

ORDENANZA N° 273 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Santiago Carrara, D.N.I. 32.373.816, CUIT/L 20-32373816**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Rebeca Yael Goldberg, D.N.I. 32.346.420, CUIT/L 27-32346420-6**, con domicilio en calle **9 de julio N°1031** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo en él clavado y plantado, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia de Córdoba, designado como **LOTE CIENTO UNO (101) de la MANZANA NOVENTA (90)** , del Loteo Almafuerte II, que mide: doce metros de frente sobre calle Constructor Ernesto Chaves, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300M2). Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S01; M90; Manz. Of. 90; P101; L101”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00379, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1213 /2024

DE FECHA 13 / 12 / 2024

